



## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2021 "CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA" Y "UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU"

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

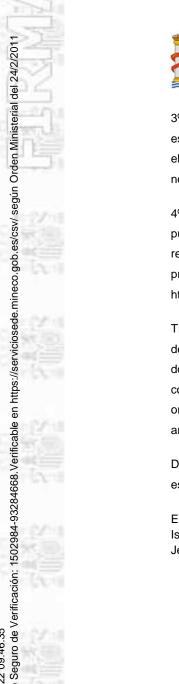
Por Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2021 para la concesión de ayudas a "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y "Unidades de Excelencia María de Maeztu" asociadas a dichas acreditaciones, y de ayudas para otras actuaciones de impacto, dentro del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 8 de diciembre de 2021 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 597657).

El artículo 15 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado esta revisión, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor:

## ACUERDA:

- 1º. Dictar este requerimiento y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria 2021 de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».
- 2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.







- 3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de este requerimiento, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.
- 4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes, en https://sede.micinn.gob.es/facilita.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la orden de bases reguladoras, o se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor Israel Marqués Martín Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa 



## ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. CONVOCATORIA 2021 "CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA" Y "UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU"

Referencia	Organismo	Centro/Unidad
CEX2021-001226-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS (CIB)
CEX2021-001126-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Física Teórica
CEX2021-001130-M	ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION COOP. BIOMATERIALES	AGR-ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION COOP. BIOMATERIALES
CEX2021-001167-M	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA (CAR)
CEX2021-001194-M	UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA (IIT)
CEX2021-001221-M	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	INSTITUTO DE NEUROCIENCIA IUNE
CEX2021-001233-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia: Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)